

JUZGADO TREINTA Y DOS CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ



Bogotá D.C., nueve (09) de agosto de dos mil veintiuno (2021).

Ejecutivo No. 11001400303220190092900.

Previamente a proveerse sobre la solicitud de prescindencia de la ejecución en contra del co-demandado Daniel Guillermo Dorado, elevada por la parte demandante, se requiere a esta última, para que dentro de los diez (10) días siguientes a la notificación de este proveído, se sirva allegar copia del auto 2020-01-101215 del 10 de marzo de 2020 y demás determinaciones proferidas por la Superintendencia de Sociedades, que acrediten la apertura del proceso de insolvencia empresarial del encartado en mención.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE (2),

OLGA CECILIA SOLER RINCÓN

Juez

**JUZGADO 32 CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ D.C.
NOTIFICACIÓN POR ESTADO**

*La anterior providencia se notificó por anotación en el
ESTADO No. 97, hoy 10 de agosto de 2021.*

JENNY ROCÍO TÉLLEZ CASTIBLANCO
Secretaria

Firmado Por:

**Olga Cecilia Soler Rincon
Juez Municipal
Civil 032
Juzgado Municipal
Bogotá D.C., - Bogotá, D.C.**

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

**2830ef795e2b5ede9d1b67d456f5db307b6df31c9bb2b0e5f2663cd
b88562cfe**

Documento generado en 09/08/2021 07:55:40 PM

**Valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>**